



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Demandante	AVAL INMOBILIARIO S.A.S. Nit 900.801.331-5
Demandado:	RAMIRO HUMBERTO GÓMEZ GÓMEZ y SOL MARY VALENCIA ACEVEDO C.C. 71.603.356 y 43.436.487
Radicado	05001-40-03-014-2021-00181-00
Asunto	Requiere parte actora

Se dispone a agregar al expediente constancias de envío de la citación para la notificación personal a los demandados a la dirección Calle 5 Sur No. 25-181 Apto 801, Edificio Altos de Serrezuela de Medellín; ahora previo a emitir pronunciamiento se requiere al apoderado de la parte actora para que aporte las respectivas constancias de entrega de notificación personal de ambos demandados, esta deberá ser expedida por la empresa de mensajería debidamente cotejada, advirtiéndose que las mismas deberán adecuarse a lo preceptuado en los art 291 y s.s del C.G.P, y Decreto 806 de 2020 art 8.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

AMG

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2948d7807db400b37d1cfe250005fbeat91e45c6858befa159b0d6a3579b0a62**

Documento generado en 03/02/2022 06:39:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>